



IQUIQUE, 15 de noviembre de 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N°612

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Ordenanza Municipal N°316, de fecha 7 de julio de 2000, que establece reglamento interno de funcionamiento del Casino Municipal de Iquique.

Circular N°43, de fecha 14 de noviembre 2013, emitida por la Superintendencia de Casino de Juegos, relativo que imparte instrucciones en los términos que indica.

Oficio N° IQQ/051/2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por doña Sonja Passmore, Gerente General del Casino de Juego de Iquique S.A, dirigido a don Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, y al H. Concejo Municipal; recepcionado con fecha 30 de septiembre por la Dirección de Control Interno, según consta en Providencia N°1677 de fecha 30 de septiembre de 2024.

Ordinario D-79/2024 de fecha 12 de noviembre 2024, emitido por la Dirección de Control Interno, dirigido a don Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, con visto bueno del mismo.

Certificado N°1061/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal dando cuenta del Acuerdo N°1061/2024, que modifica la Ordenanza N°316/2000 incorporando el Título V denominado "Normas Generales", artículo 180°.

Decreto Alcaldicio (RC) N°401, Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde titular de la comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Decreto Alcaldicio N°448, Materia de Personal, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Antonio Pérez Barría.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ordenanza Municipal N°316, de 2000, aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizo sobre Reglamento Interno de funcionamiento del Casino Municipal de Iquique, extendiéndose derogada toda ordenanza anterior, referida a esta materia.

2.- Que, mediante la Circular N°43, 2013 la

Superintendencia de Casino de Juegos impartió instrucciones de carácter general a las Sociedades Operativas, respecto de la notificación y contenido sobre bases de promociones y/o de los procedimientos anexos, y sus modificaciones, derogando circular N°24 de fecha 24 de octubre de 2011.

3.- Que, mediante Oficio N° IQQ/051/2024 de fecha 30 de septiembre 2024, don Sonja Passmore Gerente General del Casino de Juegos de Iquique, solicitó homologar mecanismos de acciones promocionales de máquinas de azar de la Superintendencia de Casino de Juegos, así como su incorporación al procedimiento para el funcionamiento de maquina de azar del Casino de Juegos de Iquique.

4.- Que, mediante Ordinario D-79/2024 de fecha 12 de noviembre 2024, la Dirección de Control Interno en su calidad de unidad técnica, se dirigió al Sr. Alcalde solicitando autorización para proceder con la incorporación en el sistema de promociones a las maquinas de juegos de tragamonedas, en virtud del requerimiento establecido por el concesionario Casino de Juegos de Iquique S.A., incorporándose dicha circular a la ordenanza 316 y sus posteriores modificaciones en todo lo que sea aplicable en la relación a las máquinas de azar (tragamonedas), exponiendo la unidad municipal que no tiene observaciones y considera que es factible incorporar el sistema de créditos promocionales solicitado, contando para ello con el visto bueno de la autoridad comunal.

5.- Que, en Sesión Extraordinaria con fecha 14 de noviembre de 2024, el Honorable Concejo Municipal por unanimidad de los presentes, adoptó el Acuerdo N°1061/2024 y aprobó modificaciones a la Ordenanza N°316/2000 incorporando el Título V denominado "Normas Generales", artículo 180, en el tenor que indica.

ORDENO:

1.- **MODIFÍQUESE** la **Ordenanza Municipal N°316, del año 2000**, que establece reglamento interno de funcionamiento del Casino Municipal de Iquique; en el sentido de incorporar el TITULO V denominado NORMAS GENERALES, Párrafo I sobre Promociones aplicables a máquinas de azar (tragamonedas), Artículo 180, como a continuación se indica:

TITULO V NORMAS GENERALES

Párrafo I

Promociones aplicables a máquinas de azar (tragamonedas):

Artículo 180: Se incorpora y homologa, a la presente ordenanza, la circular n°43 de la Superintendencia de Casinos de Juego denominada "Instrucciones de carácter general a las sociedades operadoras acerca de la notificación y contenido de las bases de promociones y/o de los procedimientos anexos", referida al mecanismo de acciones promocionales aplicables a las máquinas de azar (tragamonedas), que se regulan en la presente ordenanza, y que se tendrá por reproducida respecto a las bases de promociones y su contenido mínimo, objeto y contenido, financiamiento (el cual debe ser íntegramente con recursos o dineros pertenecientes a la sociedad operadora), procedimientos de anexos

aplicables a las promociones, publicidad , promoción y modificaciones.

Para estos efectos la Concesionaria deberá presentar las bases de la promoción a la Ilustre Municipalidad de Iquique, la cual deberá pronunciarse (aprobando, rechazando u observando) dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación, el que podrá ampliarse por 10 días a requerimiento de la dirección de control interno de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

2.- En todo lo modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°316, de 2000, y sus posteriores modificaciones.

3.- La presente modificación comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la página web del municipio.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

5.- **COMUNÍQUESE** lo resuelto precedentemente a la Dirección de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.LMR:jcs.



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

CURSADO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO